



Firmado: 25 de junio de 1996

Vigencia: 1 de octubre de 1996

Fuente: (SG/OEA) http://www.sice.oas.org/agreements_s.asp

Tratado de Libre Comercio MERCOSUR - Chile

TÍTULO XVII: PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 43: Las Partes Signatarias se regirán por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, incluido en el Anexo 1 C) del Acuerdo por el que se establece la OMC.